



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

CONVOCATORIA No. 03-2014

CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA CONFORMAR UN BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la conformación de un Banco de Proyectos que permita al departamento de Nariño, identificar aquellos proyectos de ciencia, tecnología e innovación (CTeI) que contribuyan a incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y la competitividad regional. Estos proyectos deben ser coherentes con el Acuerdo No. 0016 de julio 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías *“Por el cual se fija la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - SGR”* y deben reunir los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 0015 de julio 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías *“Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación, presentación, verificación, viabilización, priorización y aprobación de los programas y proyectos de inversión de Ciencia Tecnología e Innovación a ser financiados con recursos del SGR”*.

Los proyectos de CTeI que incluyan entre sus componentes infraestructura física o construcciones, deben cumplir los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 0017 de diciembre 12 de 2013 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías *“Por el cual se establecen los requisitos de viabilización, aprobación, ejecución y previos al acto de administrativo de apertura del proceso de selección que deben cumplir los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR y se dictan otras disposiciones”*.

Los proyectos deben ser coherentes con el objeto del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías (Fondo CTeI-SGR): *“Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al*



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”. Art. 29, Ley 1530 de 2012

Dichos proyectos deben tener impacto regional en concordancia con el artículo 155 de la Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”. ***“Entiéndase por proyecto de impacto regional aquel que incida en más de un departamento de los que integren una región o diferentes regiones, así como el que beneficie a un conjunto significativo de municipios de un mismo departamento, y que por su naturaleza influya positivamente en el desarrollo de los mismos”.***

Los proyectos deben contribuir efectivamente al cumplimiento de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías establecidos en el artículo 2 de la Ley 1530 de 2012. *Son objetivos y fines del Sistema General de Regalías los siguientes:*

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo.
- Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuya a la equidad social.
- Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado.
- Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
- Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, a través de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; promoviendo la coordinación y planeación de la inversión de los recursos y priorización de grandes proyectos de desarrollo.
- Propiciar mecanismos y prácticas de buen gobierno.
- Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo Rom o Gitano y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus planes de etnodesarrollo y planes de vida respectivos.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

- Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.

La presente convocatoria pretende contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas nacional y departamental en materia de estímulo y fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, las cuales están orientadas por los siguientes propósitos:

- Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del departamento y del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones.
- Incorporar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos, para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo departamental y nacional.
- Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas del conocimiento estratégicas de desarrollo en el departamento.

A fin de contar con un conjunto de “*Proyectos Elegibles*”, es decir, propuestas que reúnan las condiciones suficientes para ser ejecutadas, que sean coherentes con el objeto del Fondo de CTel-SGR y que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en el departamento de Nariño, la presente convocatoria contempla dos Etapas específicos para la presentación de dichas programas y proyectos:

PRIMERA ETAPA: FORMULACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS PRELIMINARES O “PRE-PROYECTOS”

Los proponentes deben formular y presentar sus propuestas de CTel a nivel de proyecto preliminar o “Pre-proyecto”, es decir, una versión resumida de la propuesta donde se exponga de manera breve y precisa el contenido de la acción que se pretende ejecutar, a fin de evitar un esfuerzo excesivo del equipo formulador. La información del pre-proyecto deberá ser consignada en un formato específico suministrado por la Convocatoria y disponible en el apartado de documentos de descarga.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Nota:

Para la presentación del pre-proyecto no se requiere que el proponente anexe ningún documento. La verificación de los requisitos establecidos en los Acuerdos 0015 y 0017 de 2013 se hará en la segunda etapa de la convocatoria, tal como se describe en el siguiente apartado.

SEGUNDA ETAPA: FORMULACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS DEFINITIVOS

Los pre-proyectos serán sometidos a consideración y evaluación por parte del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – CODECTI, para la posterior evaluación y priorización de las mejores propuestas en términos de su contribución al fortalecimiento de las capacidades del departamento en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i) y la competitividad regional.

Los pre-proyectos priorizados con base a criterios de evaluación definidos en la presente convocatoria, se deberán formular en extenso y someterse a un proceso de ajuste y perfeccionamiento por parte de los proponentes con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño. La estructuración final de dichos proyectos se hará de conformidad con los requisitos definidos en los Acuerdos 0015 y 0017 de julio 17 de 2013 expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, para su posterior presentación ante la Secretaría Técnica del Fondo de CTeI-SGR – Colciencias.

Cabe mencionar, que la Gobernación del Departamento de Nariño y el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – CODECTI, NO tienen la competencia legal de aprobar o improbar proyectos de CTeI; esta facultad sólo le asiste al Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD del Fondo de CTeI-SGR. No existe ninguna obligatoriedad por parte del Departamento de Nariño de presentar ante el OCAD en mención, todas las iniciativas que presenten los proponentes, salvo a aquellas que se consideren pertinentes y sean acordes con los recursos presupuestales disponibles del Departamento de Nariño en el Fondo de CTeI-SGR para el periodo 2012-2015.

OBJETIVOS

- Contribuir a la construcción de un modelo regional productivo sostenible y sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de la economía y propiciar el desarrollo científico, tecnológico, productivo y una nueva industria y agroindustria regional.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CODECTI

- Fortalecer la capacidad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el departamento de Nariño en el marco del Plan de Desarrollo Departamental de Nariño 2012-015 “Nariño Mejor”- Programa: Ciencia, tecnología e innovación - Subprogramas: 1) Centros de investigación e innovación para el desarrollo regional, 2) Investigación aplicada y 3) Tecnologías de la información y la comunicación, así como en el marco del Plan Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño, el Plan Regional de Competitividad y Plan Departamental de Biodiversidad.
- Contribuir al fortalecimiento de una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes.
- Contribuir a la incorporación de la ciencia, la tecnología y la innovación, como ejes transversales de la política económica y social del departamento y del país.
- Orientar el fomento de actividades científicas, tecnológicas y de innovación hacia el mejoramiento de la competitividad del departamento en el marco del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación, promoviendo alianzas estratégicas entre el sector público y privado para dinamizar las apuestas productivas en el departamento de Nariño
- Contribuir al fortalecimiento del Programa de Rutas Competitivas (café, lácteos, turismo, horto-frutícola) liderado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Comisión Regional de Competitividad de Nariño y la Cámara de Comercio de Pasto.
- Contribuir al fortalecimiento del Programa Nacional de Transformación Productiva en los siguientes sectores: **Manufacturas**: cuero, calzado y marroquinería (hace parte del sistema moda); **Agroindustria**: Hortofrutícola, chocolatería, confitería y sus materias primas, acuícola, lácteo, palma, aceites, grasas vegetales y sus biocombustibles; y **Servicios**: Software y tecnologías de la información, turismo de salud, turismo de bienestar y turismo de naturaleza.
- Contribuir a la consolidación de la Agenda Nacional de Investigación Agropecuaria en el departamento de Nariño, así como de las iniciativas productivas contempladas en el documento CONPES para el Desarrollo Agropecuario de Nariño, buscando su complementariedad.
- Contribuir al fortalecimiento de redes de innovación a través de la integración de los grupos de investigación, universidades públicas y privadas, sector productivo y entidades de apoyo a la agenda de



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

investigación liderada por los centros de investigación de Obonuco (Pasto) y Mira (Tumaco).

- Fortalecer la capacidad departamental para la consolidación de un Nariño verde y biodiverso en las dimensiones priorizadas en el Plan Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño: biodiversidad, cadena forestal, minería y gestión integral de residuos sólidos y sus subproductos.
- Fortalecer las competencias científicas en el departamento de Nariño.
- Fortalecer la relación Universidad-Empresa-Estado- Sociedad civil en el departamento de Nariño.
- Fomentar el desarrollo de las ciencias básicas y humanas en el departamento, en concordancia con el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño.

Dirigida a:

Entidades del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño (SDCTI) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) en alianza con éstas.

El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI está conformado por Universidades, Grupos y Centros de Investigación, Incubadoras de Empresas, Centros Regionales de Productividad, Centros de Desarrollo Tecnológico, Empresas y Organizaciones No Gubernamentales.

A su vez, el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – SDCTI está integrado por Universidades, Grupos y Centros de Investigación y Empresas y Organizaciones No Gubernamentales.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CODECTI

CRONOGRAMA PRIMERA ETAPA: Pre-proyectos

ACTIVIDADES	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	Martes, 2 de diciembre de 2014 Hora: 8:00 a.m.
Cierre de la convocatoria	Viernes, 16 de enero de 2015 Hora: 6:00 p.m.
Evaluación de Pre-proyectos	19 a 30 de enero de 2015
Publicación banco preliminar de pre-proyectos elegibles.	3 de febrero de 2015
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de pre-proyectos elegibles.	4 a 6 de febrero de 2015
Periodo de respuesta a solicitud de aclaraciones del banco preliminar de pre-proyectos elegibles.	9 a 11 de febrero de 2015
Publicación del banco definitivo de pre-proyectos elegibles.	13 de febrero de 2015

CRONOGRAMA SEGUNDA ETAPA: Proyectos definitivos

ACTIVIDADES	FECHA LIMITE
Periodo de estructuración de proyectos completos.	16 de febrero a 10 de abril de 2015.
Radicación de proyectos ante la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño.	13 de abril de 2015
Evaluación de proyectos	14 a 24 de abril de 2015
Publicación banco preliminar de proyectos elegibles susceptibles de ser presentados al Fondo CTeI-SGR.	26 de abril de 2015
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles.	27 a 28 de abril de 2015
Periodo de respuesta a solicitud de aclaraciones del banco preliminar de proyectos elegibles.	29 de abril a 4 de mayo de 2015
Publicación definitiva del banco definitivo de proyectos elegibles.	6 de mayo de 2015



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

AREAS DE INTERES DE LA CONVOCATORIA

- Tecnología en innovación en salud.
- Investigaciones en energía y minería, en particular, la minería pequeña, mediana y artesanal.
- Electrónica, telecomunicaciones e informática (software y tecnologías de la información).
- Turismo de salud, turismo de bienestar y turismo de naturaleza.
- Desarrollo tecnológico e innovación industrial e innovación agroindustrial (cuero, calzado y marroquinería, hortofrutícola, acuícola, carne bovina, lácteo, cacao, palma, aceites, grasas vegetales y sus biocombustibles).
- Ciencias, tecnologías e innovación en áreas sociales y humanas.
- Ciencias básicas.
- Ciencia, tecnología e innovación en ambiente, biodiversidad y hábitat.
- Ciencia, tecnología e innovación del mar y de los recursos hidrobiológicos.
- Ciencia, tecnología e innovación agropecuarias.
- Biotecnología.

PRESUPUESTO Y CONDICIONES DE COFINANCIACIÓN

La inclusión de los proyectos (segunda etapa) en el Banco de Proyectos elegibles de Ciencia, Tecnología e Innovación en el departamento de Nariño susceptibles de ser cofinanciados con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, no implica la obligatoriedad ni compromiso alguno por parte de la Gobernación de Nariño de asignar recursos, ni genera derechos para recibir apoyo financiero para quienes hayan presentado la propuesta de CTel. La competencia de evaluación, viabilización, priorización, aprobación, designación de ejecutor y del responsable de la contratación de la interventoría le asiste única y exclusivamente al OCAD del Fondo de CTel-SGR de



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

conformidad con el artículo 2 del Decreto 1075 de mayo 22 de 2012 “Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los órganos Colegiados de Administración y Decisión y las secretarías técnicas, de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012”.

El Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – CODECTI otorgará aval a aquellos proyectos que aporten a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental de Nariño 2012-2015 “Nariño Mejor” Eje 4: Nariño productivo y competitivo – Programa 1: Ciencia, Tecnología e Innovación, así como al Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño, Plan Regional de Competitividad, Plan Departamental de Biodiversidad de Nariño, Plan Nacional de Transformación Productiva y el Programa de Rutas Competitivas en el departamento de Nariño.

Los proyectos seleccionados podrán participar por los recursos disponibles correspondientes al departamento de Nariño en el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el periodo 2012-2015.

Los proponentes deberán comprometer contrapartidas valoradas en efectivo o en especie, las cuales se deben discriminar en el presupuesto del proyecto y certificarse por escrito por parte del representante legal de las instituciones participantes.

RUBROS FINANCIABLES

Gastos de personal científico (PhD, Maestría, especialización, profesional, jóvenes investigadores) y personal de apoyo para ACTI.

Gastos de viaje y manutención para expertos nacionales e internacionales, docentes capacitadores, multiplicadores (profesionales y técnicos).

Servicios tecnológicos.

Servicios de laboratorio y metrología.

Diseño y desarrollo de prototipos.

Diseño y construcción de plantas piloto asociadas a la investigación.

Insumos para el ciclo productivo durante el desarrollo de la investigación.

Equipos y software

Acceso a información especializada requerida para el desarrollo y obtención de los resultados previstos por el proyecto.

Gastos de normalización, certificación, registro y similares.

Capacitación y participación en eventos científicos.

Materiales, insumos y documentación.

Protección de conocimiento y divulgación

Infraestructura física (construcción, adecuación y mejoramiento) cuando la investigación lo requiera para el cumplimiento de sus objetivos.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Gastos administrativos.
Interventoría del proyecto

RUBROS NO FINANCIABLES

Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y otros valores mobiliarios.

Compra de terrenos.

Compra de maquinaria y equipos de producción (con fines de producción corriente).

Gastos de legalización de los convenios especiales de cooperación como pólizas. En caso de que el proyecto resulte aprobado por el OCAD del Fondo de CTeI-SGR, los aliados científicos y técnicos del proyecto tienen la obligación de adquirir las correspondientes pólizas de garantías, para lo cual en el presupuesto del proyecto deben apropiar recursos de contrapartida en efectivo.

Pagos de pasivos, pago de dividendos, pagos de regalías, aumento del capital social del beneficiario.

Capital de trabajo para la producción corriente.

Inversiones en plantas de producción a escala industrial (para explotación económica).

PAGO DE PERSONAL CIENTIFICO Y TECNICO CON RECURSOS DEL FONDO DE CTeI-SGR

El cálculo para el pago de personal vinculado al proyecto debe hacerse tomando como base la escala salarial de la institución o entidad proponente y el tiempo real dedicado por la persona a la ejecución de la propuesta. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que independientemente de las escalas salariales de las instituciones, existen límites máximos para los pagos de personal con cargo a los recursos del Fondo de CTeI-SGR, así:

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CODECTI**

Categorías investigadores	Límite máximo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)	Límite máximo para 2014 (SMMLV = \$ 616.000)
Doctorado + publicaciones internacionales + experiencia reconocida en investigación.	Hasta 12 SMMLV	7.392.000
Doctorado con poca experiencia en investigación	Hasta 10 SMMLV	6.160.000
Maestría + publicaciones internacionales + experiencia reconocida en investigación.	Hasta 8 SMMLV	4.928.000
Maestría con poca experiencia en investigación	Hasta 6 SMMLV	3.696.000
Especialización	Hasta 4.5 SMMLV	2.772.000
Título profesional únicamente	Hasta 4.0 SMMLV	2.464.000
Técnico y/o estudiante de pregrado	Hasta 2.0 SMMLV	1.232.000

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE LA POLITICA DE INVERSION PARA LA FORMULACION DE PRE-PROYECTOS - PRIMERA ETAPA

Se recomienda a los proponentes antes de emprender la preparación de los pre-proyectos formularse dos preguntas básicas:

1. ¿La alternativa propuesta se basa en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – ACTI? Estos conceptos se desarrollan de manera precisa en la Guía sectorial No. 2. Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuya dirección electrónica se relaciona en la parte final de este documento.

Las actividades de ciencia, tecnología e innovación en Colombia se determinan en el art. 2 del Decreto-ley 393 de 1991, art. 2 del Decreto-ley 591 de 1991, el art. 18 de la Ley 1286 de 2009 y en el documento CONPES 3582 de 2009.

2. ¿La alternativa propuesta incrementa la capacidad científica, tecnológica y la competitividad del departamento de Nariño y del país?

Para la formulación de los pre-proyectos los proponentes deben considerar e incorporar los lineamientos y criterios de la política de inversión definidos en los artículos 1 y 2 del Acuerdo No. 0016 de julio 17 de 2013 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías “Por el cual se fija la política de inversión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías”.

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI****CRITERIOS DE EVALUACION – PRIMERA ETAPA: PRE-PROYECTOS**

En la evaluación y selección de los pre-proyectos de CTel, el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño - CODECTI considerará los siguientes criterios:

CRITERIO	DEFINICION	VALOR PORCENTUAL
Pertinencia	¿La propuesta es acorde con las condiciones particulares y las necesidades socioculturales, económicas y ambientales del departamento?	10
Viabilidad	¿La propuesta cumple con las condiciones y criterios científicos, tecnológicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos para ser ejecutada?	15
Impacto regional	¿La propuesta contribuye de manera efectiva al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías y beneficia a un conjunto significativo de municipios del departamento e influye positivamente en el desarrollo de los mismos?	10
Redes temáticas	¿La propuesta contribuye a la consolidación de una red temática que vincule a diferentes actores del Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación y promueva la multidisciplinariedad y complementariedad de los mismos?	10
Articulación con planes y agendas de desarrollo departamental.	¿La propuesta es concordante, pertinente y consistente con el Plan de Desarrollo Departamental de Nariño 2012-2015 “Nariño Mejor”, con el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño, el Plan Regional de Competitividad de Nariño, el Plan Departamental de Biodiversidad, el Plan Nacional de Transformación Productiva, el Programa de Rutas Competitivas para el departamento de Nariño, Contrato Plan y Documento CONPES para el desarrollo agropecuario de Nariño?	10
Articulación e inclusión de actores.	¿La propuesta fomenta y promueve la participación de actores de construcción del conocimiento y la innovación: Academia - Sector Productivo – Estado-Sociedad civil organizada?	10

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CODECTI**

Aprovechamiento de vocaciones, oportunidades y capacidades instaladas del departamento.	¿La propuesta está orientadora a la solución innovadora de problemas y al aprovechamiento de oportunidades del departamento?	10
Respuesta integral a problemas	¿La propuesta contiene desde una perspectiva integral una solución concreta a un problema que requiere multidisciplinariedad y construcción participativa de conocimiento?	10
Disminución de brechas de conocimiento en ciencia, tecnología e innovación.	¿La propuesta promueve la alianza de grupos de investigación más avanzados, reconocidos y categorizados por Colciencias con los menos avanzados avalados por las instituciones de Educación Superior, contribuyendo a la disminución de brechas de conocimiento?	10
	TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACION - SEGUNDA ETAPA:PROYECTOS DEFINITIVOS

La evaluación de proyectos que realizará el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño – CODECTI, se hará con base en la calidad, claridad, pertinencia y contribución del proyecto al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas, de innovación y a la competitividad del departamento, para lo cual los proponentes deberán considerar en el proceso de formulación de las propuestas, los siguientes aspectos, los cuales tendrán una calificación máxima de 50 puntos, así:

CRITERIO	CALIDAD DEL PROYECTO	PUNTAJE
Planteamiento del problema	¿La propuesta presenta claramente una pregunta, describe un problema delimitado y concreto, o una situación a cuya solución, entendimiento o comprensión, se contribuirá con la realización del proyecto?	5
Impacto esperado	¿Se identifican claramente los efectos de la aplicación de los resultados de la investigación en uno o varios de los siguientes ámbitos: académico, social, ambiental, económico, científico, tecnológico, político, cultural, entre otros?	4



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Usuarios	¿Se identifican las instituciones, gremios, comunidades nacionales o internacionales, que directa o indirectamente podrán utilizar los resultados de la investigación?	3
Marco teórico y estado del arte	¿La propuesta sustenta conceptualmente el planteamiento del problema y presenta una síntesis del contexto general en el cual se ubica el tema de la misma?	4
Objetivos	¿Los objetivos son precisos y coherentes con el planteamiento del problema?, ¿son alcanzables con el enfoque teórico y con la metodología propuesta?	4
Metodología	¿La metodología es consistente con el marco teórico y presenta, en forma organizada y precisa, cómo se alcanzará cada uno de los objetivos propuestos?	3
Resultados esperados	¿Los resultados describen los productos teóricos o prácticos que se pueden lograr con la realización del proyecto?, ¿Prevé otros resultados que pueden derivarse del desarrollo del proyecto como: formación de recursos humanos, formación y consolidación de redes de investigación, construcción de cooperación internacional, consolidación de grupos de investigación, avance en líneas de investigación, entre otros?	3
Estrategia de comunicación	¿Se hace explícito el compromiso de publicaciones científicas a través de: artículos en revistas internacionales y nacionales de reconocido prestigio, en libros y en capítulos en libros y de otros y de otros medios de divulgación de resultados como videos, folletos, conferencias y, cuando sea del caso, de memorias o informes técnicos especiales?	3
Formación académica del equipo de Investigación	¿La formación académica de los investigadores es adecuada para realizar el proyecto exitosamente?	3
Trayectoria del Grupo de Investigación	¿La trayectoria del grupo en términos de calidad, pertinencia, visibilidad y estabilidad, garantiza el éxito del proyecto?	3

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - CODECTI**

Experiencia en el tema del Grupo de Investigación	¿La experiencia científica y tecnológica de los investigadores es adecuada para realizar el proyecto propuesto satisfactoriamente?	3
Contribución a la formación del recurso humano	¿El proyecto contribuye al fortalecimiento de la capacidad de investigación nacional y regional, en términos de formación de nuevos investigadores a nivel de pregrado, maestría y doctorado?	3
Cronograma de actividades	¿La secuencia de actividades y el tiempo previsto para su realización son adecuados para alcanzar los resultados esperados?	3
Presupuesto	¿Existe una relación razonable entre los rubros, cantidades y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración del proyecto?	3
TOTAL		50

Los proyectos a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías deberán cumplir con las siguientes características, definidas en el art. 23 de la Ley 1530 de 2012. La calificación máxima de estos criterios que otorgará el CODECTI Nariño corresponde a 50 puntos, así:

Criterio	CONCEPTO	Puntaje
Pertinencia	Entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.	10
Viabilidad	Entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.	18
Articulación	Coherencia con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y de las comunidades indígenas.	12
Impacto	Entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.	10
	TOTAL	50 puntos

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI**

El CODECTI evaluará este componente a través de los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO	CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	PUNTAJE
Pertinencia	¿El proyecto es acorde con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales del departamento?	10
Viabilidad	¿El proyecto contribuye al desarrollo del nivel científico y tecnológico del departamento?	3
	¿El proyecto es claro en su presentación, su formulación y los participantes están coordinados para ejecutarlo de manera coherente?	3
	¿Los productos y actividades son acordes al objeto del FCTeI-SGR - art. 29 Ley 1530 de 2012?	3
	¿El presupuesto presentado permite la realización del proyecto y garantiza su ejecución?	3
	Permisos y licencias (cuándo se requiera): ¿El proyecto contempla los permisos y licencias necesarios para su ejecución? Si no requiere permisos y licencias tiene una calificación de 3 puntos.	3
	¿El proyecto vincula y fortalece al sistema de CTeI del departamento?	3
	Subtotal	18
Articulación	¿El proyecto se articula al Plan de Desarrollo Departamental de Nariño 2012-2015 "Nariño Mejor"?	2
	¿El proyecto se articula al Plan Estratégico Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación de Nariño?	2
	¿El proyecto se articula al Plan Regional de Competitividad de Nariño?	2
	¿El proyecto se articula al Plan Departamental de Biodiversidad de Nariño?	2
	¿El proyecto se articula al Plan Nacional de Transformación Productiva en el componente específico para el departamento de Nariño?	2
	¿El proyecto se articula al Programa de Rutas Competitivas en el departamento de Nariño?	2
	Subtotal	12
Impacto	¿El proyecto contribuye efectivamente al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías?	10
	TOTAL	50



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

RADICACION DE PRE-PROYECTOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS:

Los proponentes presentarán los proyectos en un sobre de manila y los radicarán en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño – Edificio Pasto Plaza Oficina 420 San Juan de Pasto – Nariño, de lunes a viernes en horario de oficina.

La Secretaría de Planeación Departamental procederá a realizar la verificación del cumplimiento de requisitos, a fin de determinar si dichos proyectos reúnen los requisitos mínimos exigidos en el Acuerdo No. 0015 de 2013 y Acuerdo No. 0017 de 2013, en lo pertinente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE AL PROYECTO DEFINITIVO:

Pre-proyectos:

Radicar en medio impreso y magnético (CD) el formato de pre-proyecto diligenciado. Este debe ir acompañado de una carta de presentación firmada por los representantes legales de las instituciones que conforman la alianza.

Proyectos definitivos:

Se debe tener sumo cuidado en el cumplimiento según la naturaleza del proyecto, de los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 0015 de 2013 y los requisitos sectoriales establecidos en el Acuerdo 0017 de 2013, en especial, para los proyectos que incluyen construcción, adecuación o mejoramiento de infraestructura física.

Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdos No. 0015 y 0017 de 2013 expedidos por la Comisión Rectora del SGR, se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Carta institucional de presentación de la propuesta (según modelo Colciencias), firmada por el representante legal. En la parte final de la carta se deben relacionar los documentos que acompañan el proyecto.
- Una copia en medio magnético (CD o DVD debidamente marcado con el nombre del proyecto y los logos de las entidades participantes) de todos los documentos (escaneados en formato PDF) que conforman el proyecto, ordenados y separados en carpetas de la siguiente manera:

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI**

No. Carpeta	Nombre de la Carpeta	Documentos que la integran
1	MGA	Documento técnico del proyecto completamente diligenciado. Presupuesto detallado del proyecto en formato Excel. Reporte completo (todos los formatos impresos) del proyecto en MGA (formato en PDF). Archivo .DAT
2	Carta participación	Cartas en donde cada una de las entidades que participan en el proyecto propuesto, expresan que conocen el contenido del proyecto y se comprometen con el desarrollo de las actividades descritas (según modelo propuesto).
3	Certificaciones aportes	Soportes que certifique la disponibilidad de las fuentes de financiación diferentes a las solicitadas al Fondo del CTeI-SGR, firmadas por el representante legal de las entidades que aportan los recursos o quien esté autorizado para ello, caso en el cual se deberá anexar el documento que lo acredite.
4	Acuerdos	Acuerdo de propiedad intelectual para los proyectos cumpliendo la normatividad vigente tomando como base los elementos planteados para tal fin en la guía sectorial de programas y proyectos de Ciencia Tecnología e Innovación. Definición de la titularidad y administración, según sea el caso, de los bienes y resultados derivados de los mismos.
5	Infraestructura	Certificado de libertad y tradición del inmueble no inferior a 90 días. Diseños y planos a escalas apreciables Análisis de precios unitarios Presupuesto de obra Certificado de uso del suelo. Certificación que el proyecto no se ejecuta en zonas de riesgo o afectación. Licencias y permisos
6	Equipo investigador	Copia del CV Lac de los miembros del equipo investigador.
7	Otros	Demás documentos según lista de requisitos



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

DOCUMENTOS PRIMERA ETAPA – PRESENTACION DE PRE-PROYECTOS

Formato formulación Proyecto preliminar o Pre-proyecto.

DOCUMENTOS DE APOYO QUE DEBE SER CONSIDERADOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS EN LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONVOCATORIA:

- Instrucciones para la formulación de proyectos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Fondo de CTeI-SGR.
- Formato para la formulación del documento técnico del proyecto. Antes de formular el proyecto en MGA el equipo responsable del mismo, debe preparar el proyecto en el formato de formulación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación adjunto, acompañado del cronograma y presupuesto detallado del proyecto.
- Los programas o proyectos de investigación deben ser formulados y presentados en la última versión de la Metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública – MGA diseñada por el Departamento Nacional de Planeación, la cual se encuentra disponible en:
<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>
- Acuerdo No. 0015 de julio 17 de 2013 de la Comisión Rectora del SGR “Por el cual se establecen los lineamientos para formulación, presentación, verificación, viabilización, priorización y aprobación de programas y proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías”. Disponible en:
<https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=C3onDLbCCYM%3d&tabid=211&mid=751>
- Acuerdo No. 0016 de julio 17 de 2013 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías “Por el cual se fija la política de inversión de recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías. Disponible en:
<https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Zb2N03jDHVo%3d&tabid=211&mid=751>
- Acuerdo No. 0017 de diciembre 12 de 2013 de la Comisión Rectora del SGR. “Por el cual se establecen los requisitos para la viabilización, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con cargo al SGR, y



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

otras disposiciones”. El contenido de este acuerdo es esencial cuando en el proyecto se incluya un componente de construcción de infraestructura, para lo cual éste debe cumplir los requisitos sectoriales exigidos. Disponible en:

<https://www.sgr.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=D0JZNysiFBw%3d&tabid=211&mid=751>

- Guía Sectorial No. 2. De programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en: <https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>
- Modelos de cartas de presentación del proyecto y formato de presupuesto exigidos por el OCAD Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias. Disponibles en: <https://www.sgr.gov.co/Proyectos/MGA.aspx>
- Formato de demanda de recurso humano de alto nivel para su inserción en el proyecto de conformidad con el documento de instrucciones para la formulación de proyectos de CTel.
- Modelo de acuerdo propiedad intelectual.
- Modelo de acuerdo de titularidad y administración de bienes y resultados de la investigación.
- Lista de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del Fondo de CTel-SGR.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Anexo 1.ERRORES MÁS FRECUENTES EN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

A fin de mejorar el proceso de formulación y presentación de proyectos de CTel (proceso que conduzca a la obtención de proyectos mejor formulados y con requisitos completos) se recomienda considerar los errores frecuentes detectados por la Secretaría Técnica de OCAD Nacional del Fondo CTel del SGR– Colciencias, los cuales se resumen, así:

CARTA DE PRESENTACIÓN

El nombre del proyecto no coincide con el de la MGA.
Las entidades participantes que figuran en el documento técnico no son las mismas que se relacionan en la MGA (formato ID-03).
Se anexa cartas sin firma del representante legal de la entidad territorial.

DILIGENCIAMIENTO DE MGA

La problemática se describe como una ausencia de solución y no como un estado negativo existente.
Los objetivos específicos se formulan como actividades.
No se anexa archivo .dat
No solicitan recursos al Fondo de CTel sino a otro tipo de fondos, como al desaparecido Fondo Nacional de Regalías el cual se encuentra en liquidación.
En el módulo de financiación las actividades no coinciden con el presupuesto anexo.

ENTIDADES PARTICIPANTES

Los participantes relacionados en la carta de presentación no coinciden con los registrados en la MGA y no se les asigna el ROL adecuado.

PRESUPUESTO

No se relaciona la totalidad de las actividades a ejecutar en el proyecto.
Las actividades no se detallan.
No se incluye los valores
Proyectos en fase 3 no anexan los estudios previos.
No se diligencia el formato de flujo de fondos de los recursos solicitados al Fondo de CTel del SGR.
No se anexa la totalidad de los soportes de inscripción en la plataforma ScienTI de las personas que desarrollaran las actividades de CTel.

No se anexa documento que defina la titularidad y administración de los bienes a adquirir.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Los soportes de cofinanciación no coinciden con los registrados en MGA y en el presupuesto.

En el acuerdo de propiedad intelectual no se incluyen todas las entidades que realizarán actividades de CTel.

PROYECTOS QUE CONTEMPLAN INFRAESTRUCTURA (CONSTRUCCIONES)

No anexan estudios, diseños y especificaciones técnicas.

No contemplan la interventoría dentro del presupuesto detallado.

No anexan certificación que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y se utilizan para ese tipo de obras.

No se anexa certificación que el proyecto no se ejecuta en zonas de riesgo o afectación.

Si el proyecto contempla infraestructura (obra física) y se encuentra en Fase 3, se deben anexar los requisitos específicos establecidos en el art. 8, numerales 5, 9 y 10 del Acuerdo No. 0017 de diciembre 12 de 2013.

CREACION CENTROS/PARQUES

En el estudio de factibilidad no se incluye el plan estratégico de largo plazo y el flujo de fondos proyectado al menos a 5 años

No se incluye la propuesta de figura jurídica para la conformación de la sociedad que administrara el CENTRO/PARQUE.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Anexo 2. GLOSARIO DE TERMINOS RELACIONADOS CON CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.

Actividades de innovación tecnológica (Manual de Frascati, OECD)

Conjunto de etapas científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y Comerciales, incluyendo las inversiones en nuevos conocimientos, que llevan o que intentan llevar a la implementación de productos y de procesos nuevos o mejorados.

La I+D no es más que una de estas actividades y puede ser llevada a cabo en diferentes fases del proceso de innovación, siendo utilizada no sólo como la fuente de ideas creadoras sino también para resolver los problemas que pueden surgir en cualquier fase hasta su culminación.

Actividades de investigación científica (UNESCO)

Todas las actividades sistemáticas y creadoras encaminadas a aumentar el caudal de los conocimientos científicos y a aplicarlos.

Actividades de investigación científica en ciencias naturales, ingeniería y tecnología y ciencias médicas y agrícolas (UNESCO).

Todas las actividades sistemáticas y creadoras diseñadas para descubrir la naturaleza de los fenómenos naturales, y las relaciones entre ellos, con el fin de generar conocimiento sobre Las leyes de la naturaleza y contribuir a la aplicación práctica de este conocimiento sobre las leyes, las fuerzas y los elementos.

Actividades de investigación científica en ciencias sociales y humanidades (UNESCO).

Todas las actividades sistemáticas y creadoras encaminadas a aumentar o mejorar los conocimientos acerca del hombre, de la cultura y de la sociedad, incluyendo la utilización de estos conocimientos con la finalidad de aplicarlos a la solución de problemas sociales y humanos.

Actividades innovadoras (Manual de Oslo, OECD)

Todas las operaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras y comerciales que conducen efectivamente, o tienen por objeto conducir, a la introducción de innovaciones.

Algunas de estas actividades son innovadoras en sí mismas, otras no son nuevas pero son necesarias para la introducción de innovaciones. Las actividades de



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

innovación incluyen también a las de I+D que no están directamente vinculadas a la introducción de una innovación particular.

Durante un período dado de tiempo, las actividades de innovación de una empresa pueden ser de tres clases:

- Exitosas, que resultan de la introducción de una nueva innovación (aunque no necesariamente tiene que haber sido comercialmente un éxito).
- En curso, aquellas en las que todavía no se ha culminado su introducción.
- Abandonadas, aquellas que han sido canceladas antes de su introducción.

Ciencia (Real Academia Española)

Conjunto de conocimientos obtenidos mediante la observación y el razonamiento, sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales. En otra acepción, ciencia es el conjunto de conocimientos relativos a las ciencias exactas, fisicoquímicas y naturales.

Ciencias agrícolas (FOS, OECD)

Agricultura, silvicultura, pesca, ciencia de los animales y de productos lácteos, ciencias veterinarias, biotecnología agrícola, otras ciencias agrícolas.

Ciencias médicas y de la Salud (FOS, OECD)

Comprende: medicina básica; medicina clínica; ciencias de la salud; biotecnología médica; otras ciencias médicas.

Ciencias naturales (FOS, OECD)

Comprende: matemáticas; ciencias de la computación y la informática; ciencias físicas; ciencias químicas; ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente; ciencias biológicas; otras ciencias naturales.

Ciencias sociales (FOS, OECD)

Comprende: psicología; economía y negocios; ciencias de la educación; sociología; leyes; ciencias políticas; geografía económica y social; comunicaciones y medios; otras ciencias sociales.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Cluster (Porter)

Concentración de empresas relacionadas entre sí, en una zona geográfica relativamente definida, de modo de conformar en sí misma un polo productivo especializado con ventajas competitivas.

Competitividad (Real Academia Española)

Capacidad de competir.

Conocimiento (Real Academia Española)

Entendimiento, inteligencia, razón natural.

Desarrollo experimental (Manual de Frascati, OECD)

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a la fabricación de nuevos materiales, productos o dispositivos, a establecer nuevos procedimientos, sistemas y servicios, o a mejorar considerablemente los que ya existen.

En las ciencias sociales, el desarrollo experimental puede definirse como el proceso que permite convertir los conocimientos adquiridos a través de la investigación en programas operativos, incluidos los proyectos de demostración que se llevan a cabo con fines de ensayo y evaluación.

Esta categoría tiene escasa o nula significación en el caso de las humanidades.

Economía del conocimiento (Foray)

Tendencia de la economía mundial en la cual los acontecimientos que determinan el desempeño económico de los países, vienen cada vez más determinado por su capacidad de generar, adquirir y utilizar conocimiento. Esta nueva tendencia se caracteriza además por la gran aceleración en la que se crea y se acumula conocimiento, y por la disminución substancial en los costos de codificarlo, transmitirlo y adquirirlo.

En las economías basadas en el conocimiento la proporción de trabajos intensivos en conocimiento es alta, la ponderación económica del sector información es un factor determinante, y el porcentaje de capital intangible es relativamente alto en comparación con el capital tangible. Además, el mercado laboral se caracteriza por una mayor polarización a favor de los trabajadores calificados.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Empresa innovadora (Manual de Oslo, OECD)

Empresa que ha introducido una innovación durante el período considerado en la encuesta.

Empresa innovadora, en cuanto a producto/ proceso (Manual de Oslo, OECD)

Es una empresa que ha introducido un nuevo producto o proceso, o lo ha mejorado significativamente, durante el período en estudio.

Ingeniería y tecnología (FOS, OECD)

Comprende ingeniería civil; ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería informática; ingeniería mecánica; ingeniería química; ingeniería de materiales; ingeniería médica; ingeniería del medio ambiente; biotecnología ambiental; biotecnología industrial; nano-tecnología; otras ingenierías y tecnologías.

Innovación (Manual de Oslo, OECD)

Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.

Innovación de Mercadotecnia (Manual de Oslo, OECD)

Es la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación.

Innovación de Organización (Manual de Oslo, OECD)

Es la introducción de un nuevo método organizativo en las prácticas, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores de la empresa.

Innovación de Proceso (Manual de Oslo, OECD)

Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.

Las innovaciones de proceso pueden tener por objeto disminuir los costes unitarios de producción o distribución, mejorar la calidad, o producir o distribuir nuevos productos o sensiblemente mejorados.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Innovación de Producto (Manual de Oslo, OECD)

Corresponde a la introducción de un bien o de un servicio nuevo, o significativamente mejorado, en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina. Esta definición incluye la mejora significativa de las características técnicas, de los componentes y los materiales, de la informática integrada, de la facilidad de uso u otras características funcionales.

Las *mejoras significativas* de productos existentes se producen cuando se introducen cambios en los materiales, componentes u otras características que hacen que estos productos tengan un mejor rendimiento.

Innovación nueva para el mercado (Manual de Oslo, OECD)

Una innovación es nueva para el mercado cuando la empresa es la primera en lanzarlo en su mercado.

El mercado se define simplemente como la empresa y sus competidores, y puede referirse a una región geográfica o a una gama de productos. El alcance geográfico del concepto de nuevo para el mercado depende, pues, de la manera en que la propia empresa considera el mercado sobre el que opera, y puede por tanto incluir empresas nacionales e internacionales.

Innovación nueva para el mundo (Manual de Oslo, OECD)

Una innovación es nueva para el mundo entero cuando la empresa es la primera en lanzarlo en todos los mercados y en todos los sectores de actividad, nacionales e internacionales. El concepto de nuevo para el mundo entero implica pues un grado de novedad cualitativamente superior al de nuevo para el mercado. Aunque numerosas encuestas consideran que las cuestiones relativas a la novedad para el mercado son suficientes para examinar el grado de novedad de las innovaciones, la “novedad para el mundo entero” es un criterio que puede manejarse cuando se desea examinarla novedad con más detalle.

Innovar (Real Academia Española)

Mudar o alterar algo, introduciendo novedades.

Invención (DPI)

Es una solución nueva a un problema técnico, que genera actividad industrial, pudiendo dicha solución estar dada por un producto o un procedimiento. Para obtener una patente de invención, la invención debe ser nueva, inventiva y susceptible de aplicación industrial.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Investigación aplicada (Manual de Frascati, OECD)

La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica.

Investigación básica (Manual de Frascati, OECD)

La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

Investigación básica orientada (Manual de Frascati, OECD)

Investigación que se lleva a cabo con la idea de que producirá una amplia base de conocimientos susceptible de constituir un punto de partida que permita resolver problemas ya planteados o que pueden plantearse en el futuro. Ésta se distingue de la investigación básica pura en que esta última se lleva a cabo sin intención de obtener ventajas económicas o sociales y de aplicar los resultados a problemas prácticos.

Investigación básica pura (Manual de Frascati, OECD)

La investigación básica pura se lleva a cabo para hacer progresar los conocimientos, sin intención de obtener a largo plazo ventajas económicas o sociales y sin un esfuerzo deliberado por aplicar los resultados a problemas prácticos ni transferirlos a los sectores responsables de su aplicación.

Investigación fundamental (UNESCO)

La investigación fundamental (o básica) se puede definir como todo trabajo experimental o teórico efectuado principalmente con objeto de adquirir nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pretender ninguna aplicación determinada o específica.

Investigación y desarrollo experimental, I+D (Manual de Frascati, OECD)

La investigación y el desarrollo experimental comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.

Comprende investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental.



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Nivel inventivo (DPI)

Requisito de patentabilidad para las invenciones que implica que los resultados del proceso creativo no son deducibles, por una persona versada en la materia, de la técnica conocida o divulgada, de manera evidente u obvia.

Novedad (DPI)

Requisito de patentabilidad para las invenciones, modelos de utilidad y diseños industriales que implica que el objeto de la solicitud no existe, no se ha divulgado o no se ha hecho accesible al público mediante cualquier medio de difusión o información en cualquier lugar del mundo, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud al DPI o a la fecha de prioridad.

Originalidad (DPI)

Requisito de patentabilidad para diseños industriales que se cumple cuando se observa que el objeto de la solicitud obedece a una creación directa de su autor, sin denotar la existencia de un estudio de imitación, es decir, es fruto de una creación espontánea y no copiada. No será original un diseño industrial que superpone o integra dos o más partes de productos u objetos bien conocidos.

Patente (DPI)

Es un derecho de exclusividad, concedido por el Estado, para proteger y explotar una invención por el tiempo que determine la Ley.

Patente de invención (DPI)

Se entiende por patente de invención toda solución a un problema de la técnica que origine un quehacer industrial. Una invención podrá ser un producto o un procedimiento o estar relacionada con ellos.

Patente precaucional (DPI)

Cualquier inventor domiciliado en el país que tenga una invención en estudio y que necesite practicar experiencia o hacer construir algún mecanismo o aparato que lo obligue a hacer pública su idea, podrá amparar transitoriamente sus derechos contra posibles usurpaciones pidiendo, al efecto, un certificado de protección o patente precaucional que el Departamento de Propiedad Industrial (DPI) le otorgará por el término de un año, previo pago del derecho respectivo.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – CODECTI

Privilegios industriales (DPI)

Están constituidos por las marcas comerciales, las patentes de invención, los modelos de utilidad y los diseños industriales ya concedidos por el Departamento de Propiedad Industrial.